CIRCULAR Nro. 093

06 AGO 2024

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO-SED.

PARA: RECTORES (AS), DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: CONFIRMACION CAMBIOS Y AJUSTES EN EL EQUIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL QUE APOYARÁN Y REALIZARÁN LAS ACCIONES ATINENTES PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN EN PERIODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE SE RIGEN POR EL DECRETO LEY Nº 1278 DE 2002

FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2024

La Ley 715 de 2001, en su capítulo II consagra las competencias de las entidades territoriales y de forma específica en su artículo 6 establece como competencia de los Departamentos en el sector de la educación la siguiente: "6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes". El Decreto 1278 de en el capítulo IV establece los tipos, objetivos, principios y alcance de la evaluación de desempeño, en el artículo 26, se señala que la evaluación en el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente, la misma que será verificada en el desempeño de sus funciones. El Decreto 1075 de 2015, Capítulo 5, Sección 1, el Gobierno Nacional reglamentó la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

El numeral 1.6. de la Guía metodológica de evaluación anual de desempeño (MEN-2008), dispone que los rectores y los directores rurales serán evaluados por su superior jerárquico según la estructura de la Secretaría de Educación, o por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada correspondiente, mediante acto administrativo. Mediante Resolución Nro. 079 del 2024, se delegó al Secretario de Educación Departamental de Nariño, la función de realizar la evaluación anual de desempeño laboral y la evaluación del periodo de prueba de los rectores y/o directores rurales de los establecimientos educativos de los de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.

El artículo 1 de la Resolución Nro. 079 del 2024 en mención estableció que, para realizar la evaluación de las competencias de los rectores y directivos rurales, el secretario de Educación Departamental de Nariño contará el apoyo del personal de los macro procesos de gestión de la cobertura del servicio educativo y de la gestión de la calidad del servicio educativo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Seguidamente, la Resolución Nro. 3197 del 2024, el Secretario de Educación de Nariño asignó unas funciones a los servidores públicos adscritos a las instituciones educativas, al área de Inspección y Vigilancia, a la Subsecretaría de Calidad Educativa y

Subsecretaría de Cobertura Educativa, directores de núcleo y supervisores, quienes cumplirán funciones para apoyar el proceso de evaluación a directivos docentes en periodo de prueba y evaluación de desempeño anual, nombrados bajo el decreto ley 1278 de 2002, en caso de presentarse la eventualidad.

La Resolución No. 3197 del 2024, indica estos servidores públicos tendrán las siguientes funciones:

- Promover un ambiente de confianza, respeto y comunicación efectiva que facilite el proceso de evaluación
- Apoyar el proceso de evaluación a directivos docentes en periodo de prueba y evaluación de desempeño anual, nombrados bajo el Decreto 1278 de 2002.
- Apoyar la concertación de las competencias funcionales y comportamentales especificando las evidencias a presentar, lo cual debe constar en el acta de inicio del proceso de evaluación.
- Apoyar la valoración de las evidencias de desempeño recolectadas a lo largo del período de evaluación, para emitir la calificación del docente o directivo docente en la forma y oportunidad establecidas.
- Notificar al docente o directivo docente el resultado final de su evaluación.
- Apoyar la concertación con el evaluado de un plan de desarrollo personal y profesional, objeto de seguimiento periódico.
- Apoyar en la resolución y dar curso a los recursos que sean interpuestos.
- Entregar a la Secretaría de Educación, en los términos que esta establezca, los resultados finales de la evaluación en los protocolos debidamente diligenciados.

Con base a lo expuesto, se hace necesario conformar el siguiente equipo de servidores públicos de la Secretaría de Educación que apoyen y realicen las acciones atinentes para desarrollar la evaluación en periodo de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de rectores y directores rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño que se rigen por el Decreto Nro.1278 de 2002, para el año 2024.

Teniendo en cuenta los cambios administrativos y nombramientos de directivos docentes se hace necesario realizar unos ajustes a la circular 081 de julio 17 y designar el proceso de apoyo a la evaluación de directivos docentes 2024.

Los cuales se presentan a continuación:

Nro.	CÓDIGO EVALUADO	EVALUADO	TIPO EV	GRADO	CIUDAD	DEPENDENCIA	CARGO	EVALUADOR
1	87471007	JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ	PERIODO DE PRUEBA	ESCALAFÓN 2277	CHACHAGUI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI	RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MIRIAN PORTILLO PORTILLO
2	59837543	BERTHA LIGIA HIDALGO IGUA	PERIODO DE PRUEBA	ESCALAFÓN 1278	GUAITARILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ALEJANDRO	RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FABIAN JARAMILLO RIVERA
3	1089290172	LIZETH LILIANA ZUÑIGA CAIPE	PERIODO DE PRUEBA	ESCALAFÓN 1278	PUERRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONOPAMBA	RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FABIÁN IBARRA
4	98364732	CARLOS GIOVANNY CAMPIÑO ROJAS	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	ESCALAFON 1278	EL ROSARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JESÚS GAVILANES VITERI

Aclaración a la circular 81 de junio 17 del 2024

Nro.	CÓDIGO EVALUADO	EVALUADO	TIPO EV	GRADO	CIUDAD	DEPENDENCIA	CARGO	EVALUADOR
1	59820656	ERAZO TIMANA LILIANA DEL PILAR	PERIODO DE PRUEBA	ESCALAFON 2277	LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO	RECTOR ESCUELA NORMAL SUPERIOR	JORGE VELASCO BURBANO
2	80426865	ROSERO ARBOLEDA DARIO RODRIGO	PERIODO DE PRUEBA	ESCALAFON 2277	LA CRUZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO	RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JOSE NITO ORTEGA

La supervisora y los directores de núcleo de la SED seguirán cumpliendo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 1278 de 2002, de igual manera con el artículo 6 del Decreto 3782 del 2007 y por tanto desarrollarán las actividades propias del proceso de evaluación.

Por otro lado, es fundamental conformar el siguiente equipo de revisión y/o verificación del proceso de evaluación, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Luis Alberto Suarez Narváez	Subsecretario de Calidad Educativa
Fabián Ibarra Chamorro	P.U. 4
Jorge Velasco Burbano	P.U. 4
Ana Milena Rosero	T.O. 2
Fabián Jaramillo	Director de Núcleo
Yola María Bacca	Supervisora
Myriam Moncayo Bejarano	T.O. 2

Las facultades y atribuciones conferidas a los servidores públicos en el presente acto administrativo, estarán sujetas al cumplimiento de lo señalado en la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3782 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

El ejercicio de esta designación de evaluadores, estará sujeta a la aplicación de los instrumentos, protocolos, procesos de evaluación y anexos que se han expedido por parte del Ministerio de Educación Nacional, en especial los referidos en la Guía 31 de junio de 2008.

06 AGO 2024

BERBY SÁNCHEZ MONTAÑO
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Proyectó: Jorge Enrique Velasco Burbano P.U. 04 – Evaluación Docente	06-08-2024	
Revisó: Luis Alberto Suarez Narváez Subsecretario de Calidad Educativa	06-08-2024	
Aprobó: Luis Alberto Suarez Narváez Subsecretario de Calidad Educativa	06-08-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		